CONTRATO Nº 05/2012

Entre la **SECRETARÍA DEL AMBIENTE**, domiciliada en Avda. Madame Lynch Nº 3500, República del Paraguay, representada para este acto por el Lic. Hugo Darío Olmedo Dinatale, con Cédula de Identidad N° 1.721.671, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **ASEGURADORA DEL SUR S.A. SEGUROS GENERALES**, domiciliada en Mcal. López 3794 y Cruz del Chaco, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Lic. Carlos A. Prette M., con Cédula de Identidad Nº 394.750 , en su carácter de Director Gerente, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El Objeto del presente Contrato es la provisión de SEGURO CONTRA TODO RIESGO PARA VEHÍCULOS DE LA SEAM

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El presente Contrato

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente para Subasta a la Baja Electrónica (IAO.SBE) y las Condiciones Generales del Contrato para Subasta a la Baja Electrónica (CGC.SBE) estándar aprobadas por la DNCP y publicadas en el portal de Contrataciones Públicas que complementan el Pliego de Bases y Condiciones.

(d) La oferta del Proveedor;

(e) El Acta de Adjudicación Nº 21/2012 emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Subgrupo 260, objeto del gasto específico 264, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, asignado a la Secretaría del Ambiente.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Por Concurso de Ofertas Nº 02/2012, convocado por la Secretaría del Ambiente, según resolución N° 1781/2012 y adjudicado mediante Resolución Nº 1866/2012.

5. IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Concepto	Precio total
Seguro Contra todo Riesgo para Vehículos	55.000.000

Nº	MARCA	CHASIS	CHAPA Nº	AÑO
1	FORD RANGER	8AFER13P4CJ424704	PKZ032	2011
2	FORD RANGER	8AFER13P8CJ424706	PKY949	2011
3	MITSUBISHI L 200	93XHNK740CCB80194	PLC491	2012
4	MITSUBISHI L 200	93XHNK740CCB80053	PLC492	2012
5	MITSUBISHI L 200	93XHNK740CCB80292	PLC499	2012
6	MITSUBISHI L 200	93XHNK740CCB80092	PLC523	2012
7	MITSUBISHI L 200	93XHNK740CCB82209	PLP861	2012
8	MITSUBISHI L 200	93XHNK740CCB83207	PLC491	2012
9	VOLKSWAGEN AMAROK	WV1ZZZ2HZB8060131	PLU 772	2011
10	NISSAN PATROL	JN1WRGY60ZO254378	E/T	1998
11	EMBARCACION TIPO LANCHA	--------	--------	2011
12	EMBARCACION TIPO LANCHA	--------	--------	2011
13	LANCHA PIRA 500	--------	--------	2011

5.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

5.2La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato abarca desde el 13 de abril de 2012 hasta el 13 de abril de 2013.----------

7. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".--

8. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.----------

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente Contrato de conformidad con las leyes de la República del paraguay en el día 17 de abril del año 2012.----------

LIC. CARLOS A. PRETTE M.
DIRECTOR GERENTE
ASEGURADORA ASUR S.A. SEGUROS GENERALES

LIC. HUGO DARIO OLMEDO DINATALE
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
SECRETARÍA DEL AMBIENTE